

0505-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las trece horas con dos minutos del ocho de mayo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe de fiscalización recibido por medio de correo electrónico en fecha doce de abril de dos mil veintitrés y las notas aclaratorias presentadas en fecha veinticuatro, del mismo mes y año, por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Restauración Nacional celebró -de forma presencial- en fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, asamblea cantonal de San Ramón, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón San Ramón**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112570289	SEBASTIAN RUIZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207470165	FLORANGEL SANCHEZ QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
110630843	DAVID FERNANDO VEGA CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
206480953	GERARDO ELIAS CAMBRONERO SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
118420564	IORELLA MARIA VALVERDE AZOFEIFA	SECRETARIO SUPLENTE
206960955	GUSTAVO ALFONSO ROSALES MURILLO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205230815	LEON VICTOR RODRIGUEZ MONTOYA	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206920639	ALEJANDRA BERNARDINA SANCHEZ QUESADA	PROPIETARIO
207470165	FLORANGEL SANCHEZ QUESADA	PROPIETARIO
206960955	GUSTAVO ALFONSO ROSALES MURILLO	PROPIETARIO
208000046	LUIS DANIEL ARAYA SOLIS	PROPIETARIO
112570289	SEBASTIAN RUIZ QUESADA	PROPIETARIO
110630843	DAVID FERNANDO VEGA CASTRO	SUPLENTE

118420564	IORELLA MARIA VALVERDE AZOFEIFA	SUPLENTE
206480953	GERARDO ELIAS CAMBRONERO SIBAJA	SUPLENTE
109400791	GWENDOLYN HERRERA LOPEZ	SUPLENTE
208270588	KENDY NALLELY GONZALEZ UREÑA	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 062-2005, partido Restauración Nacional  
Ref.; No.: S (3049, 3106, 3496 y 3499) -2023